



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 3489/2016
CORRIENTES, 04 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1720/2015 de fecha 3 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas para intervenir en todas las contrataciones y trámites licitatorios con afectación al Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria entre la Nación Argentina y Universidad en las obras con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento;

Que en virtud de haberse producido la baja de uno sus integrantes, resulta necesario reorganizar la citada Comisión correspondiendo integrar nuevos miembros a la misma;

Que los agentes propuestos, tienen vasta experiencia en cuestiones de índole técnico profesional que los habilita a conformar tal Comisión;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- DESIGNAR a los siguientes agentes como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para intervenir en todas las contrataciones y trámites licitatorios con afectación al Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria entre la Nación Argentina y Universidad en las obras con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento:

Miembros Titulares:

Contable: Cra. Mara Alejandra GOMEZ CONTARDI (D.N.I. N° 28.201.392).

Legal: Abog. María Luján DEL CUETO (D.N.I. N° 26.235.241)

Técnico: Arq. Miguel Ángel RÍOS (D.N.I. N° 11.718.374)

Miembros Suplentes:

Contable: Cra. María Cecilia FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.201.057 y Cra. Lisa Maria DEL VALLE (D.N.I. N°26.374.536)

Legal: Abog. Ana Liza SERIAL, D.N.I. (N° 32.566.491) y Abg. María de las Nieves RIERA STIVAL (D.N.I. 24.798.958)

Técnico: Ing. Lilia Marcela BAEZ (D.N.I. N° 18.246.036) y Arq. María Teresa ECHEVERRIA (D.N.I. N° 10.843.255)



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 3489/2016
CORRIENTES, 04 de octubre de 2016

ARTICULO 2° - LA Comisión integrada por el artículo anterior, ajustará su actuación a la normativa establecida expresamente en la cláusula décimo tercera del Convenio de Adhesión al Programa del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria de financiamiento CAF 8673, debiendo intervenir como mínimo tres (3) miembros en cada trámite licitatorio.

ARTÍCULO 3° - LA Comisión estará facultada para solicitar informes técnicos profesionales a miembros de la comunidad universitaria, con especialidad afín a la contratación en trámite, siendo este asesoramiento de carácter formal y parte documental de las actuaciones, con sólo dos (2) firmas de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 4° - ESTABLECER que aquél profesional del área técnica de la Comisión creada en el artículo 1°, que haya actuado como arquitecto proyectista en una obra específica, no ejercerá para dicha obra, su rol como miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTICULO 5° - ESTABLECER que aquel profesional del área Técnica de la Comisión Evaluadora que hubiese actuado como evaluador de ofertas, no podrá intervenir posteriormente como inspector de dicha obra.

ARTICULO 6°- DEJAR sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 7°- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese

CRA. ESP. MABEL G. YANDA
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVE
RECTORA